



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°031 -2022-IIAP-PE

Iquitos, 21 MAR 2022

VISTOS: el Informe N° 028-2022-IIAP/GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 034-2022-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 093-2021-IIAP-P, del 15 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 17 700 540,00);

Que, en el mes de diciembre de 2021, el IIAP y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, suscribieron el contrato N° 070-2021-PROCENCIA, con el objeto que el IIAP ejecute el proyecto de investigación denominado: *"Aprovechamiento de residuos orgánicos para una piscicultura sostenible en base a la producción de la mosca soldado Hermetia illucens contribuyendo con la reactivación económica de piscicultores de comunidades rurales del distrito de San Juan Bautista, Maynas – Loreto afectadas por el COVID-19"*, financiado por PROCENCIA con aporte monetario de S/ 88,000.00 soles y el IIAP en calidad de entidad ejecutora con el aporte no monetario de hasta el importe de S/ 60,000.00 soles;

Que, el Coordinador de Tesorería ha informado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, con fecha 06 de enero de 2022 ha ingresado a la CUT – Banco de la Nación, el importe de S/ 88,000 con cargo al proyecto mencionado en el párrafo anterior, indicando el rubro 13, tipo de recurso 18, clasificador 14.13.11;

Que, el Director de Investigación de AQUAREC y la responsable del proyecto, solicitan la incorporación de recursos en el presupuesto institucional por el importe de S/ 80,500.00 soles, para la ejecución del proyecto mencionado en el segundo considerando;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el documento de visto, informa que es procedente la incorporación de mayores recursos en el presupuesto institucional – Pliego 055 IIAP por la Fte Fto Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 80,500.00 soles para la ejecución del proyecto mencionado en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el informe de visto, informa que procede la incorporación de mayores ingresos públicos por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 80,500.00 soles para la ejecución del proyecto mencionado en el segundo considerando de la presente Resolución;





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su Artículo 50 lo siguiente: **"Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos, 50.1** Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el Decreto Supremo N° 005-2022-EF que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; dispone en su artículo 3 que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos no se considera: d) La incorporación de mayores ingresos públicos, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigación sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), para el Año Fiscal 2022, hasta por el importe de OCHENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 80,5000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de	:	4. Donaciones y Transferencias
Financiamiento	:	13. Donaciones y Transferencias





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



Siempre con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

: 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3 De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1.1. Del Gobierno Nacional	80 500

Total, Ingresos	80 500
	=====

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 0055 instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
Unidad Ejecutora	: 001 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
Programa	0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e innovación tecnológica.
Presupuestal	
Producto	: 3.000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
Actividad	: 5.005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TCNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA
Fuente de Financiamiento	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	80 500

Total, Egresos	80 500
	=====

Artículo 2°.- Codificación

Encargar a la Oficina de Presupuesto del Pliego, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes notas para modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



Siempre con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 5°. - Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP- (www.iiap.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese

CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA
Presidenta Ejecutiva del IIAP



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000139
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
 PLIEGO : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA
 EJECUTORA : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA [000053]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 21/03/2022

DOCUMENTO : 111 / RP.N°31-2022-IIAP-PE

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 21/03/2022
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : META 84 - CONTRATO N° 070-2021-PROCIENCIA - DESEMBOLSO DE HITO
 TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
 ENTIDAD ORIGEN : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION TECNOLOGICA- FONDECYT

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0137									0	80,500
	3000742								0	80,500
		5005296							0	80,500
			17						0	80,500
				009					0	80,500
	13								0	80,500
		5	2.3.1	11					0	4,600
		5	2.3.1	2					0	360
		5	2.3.1	3					0	1,120
		5	2.3.1	5					0	600
		5	2.3.1	7					0	100
		5	2.3.1	99					0	23,000
		5	2.3.2	1					0	4,400
		5	2.3.2	7					0	7,920
		5	2.3.2	8					0	24,800
		5	2.3.2	9					0	13,600
TOTAL									0	80,500

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13								0	80,500	
			1.4.1	3				0	80,500	
TOTAL									0	80,500

